



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 26 de agosto de 2008

Número 103

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a la C. María Becerra Martínez, del poblado "ALTA CUMBRE" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 759/2006. (2ª. Publicación)..... 2

DISTRITO 20

**EDICTO** a la C. Ciria Rosales Cuellar, del poblado "EMILIANO ZAPATA" del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, dentro del juicio agrario número 20-608/07. (1ª. Publicación). 2

**EDICTO** a las C.C. Hilaria y Yolanda de Apellidos Resendez Falcón del poblado "LOS LOPEZ Y NUEVO CADILLO" del municipio de Camargo, Tamaulipas, dentro del juicio agrario número 20-765/07. (1ª. Publicación)..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudios de INGENIERIA EN MOLDEO PLASTICO, en Matamoros, Tamaulipas..... 4

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**CONVOCATORIA** Pública Nacional No. 009, referente a la Licitación: 57075001-023-08, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Conservación periódica del camino Nuevo Laredo – Anáhuac, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Paquete 3"..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**

PODER EJECUTIVO

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. MARIA BECERRA MARTINEZ.  
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el siete de julio del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **759/2006**, promovido por **CLARIBEL GUERRA GALLEGOS**, del poblado "**ALTA CUMBRE**", Municipio de Victoria, Tamaulipas, en contra de la asamblea general de ejidatarios del poblado citado y de **MARIA BECERRA MARTINEZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial del acta de asamblea de fecha cuatro de junio del dos mil seis; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de Julio del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

DISTRITO 20

E D I C T O

**CIRIA ROSALES CUELLAR**

Con fecha primero de julio del dos mil ocho, dentro del juicio agrario número **20-608/07**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"...Con el escrito presentado por el **LIC. EMANUEL GOMEZ ROCHA**, en su carácter de asesor legal de **JOSE EDUARDO ESPINOZA GUAJARDO**, con personalidad acreditada en autos del expediente en que se actúa, agregándose al expediente para que obre como corresponda, mediante el cual solicita y al constatarse que se tiene la información de las diversas autoridades administrativas que no se localizó registro alguno de algún domicilio donde se pueda emplazar **CIRIA ROSALES CUELLAR**, y se fije fecha para la audiencia en el juicio agrario de acción de controversia por prescripción positiva respecto a la parcela 10 y 17, al interior del ejido "**EMILIANO ZAPATA**", Municipio de Río BRAVO, Tamaulipas, y se emplace a juicio a **Asamblea General de Ejidatarios del poblado referido por conducto de su comisariado ejidal, y a los C.C. DANISLAO SANCHEZ SEGURA, ZENON ALONSO SANCHEZ y CIRIA ROSALES CUELLAR**, esta última por **EDICTOS**, de conformidad con los artículos 170, 173, 178 y 185 en concordancia con el 183 de la Ley Agraria y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se señala para que tenga verificativo la audiencia de ley, las **DOCE HORAS, DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, por razón de turno y por así permitirlo las labores de este Tribunal, para que tenga verificativo la audiencia de ley, que se desarrollará en el local de este Tribunal, **con domicilio en calle París, número 341 Sur,**

**Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León;** audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria; por lo que **deberá notificarse y emplazarse a la parte demandada a Asamblea General de Ejidatarios del poblado “EMILIANO ZAPATA”, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a los C.C. DANISLAO SANCHEZ SEGURA, ZENON ALONSO SANCHEZ y CIRIA ROSALES CUELLAR,** esta última por **EDICTOS,** corriéndosele traslado con la copia de la demanda, y anexos, para que a más tardar, en la fecha señalada, den contestación de la demanda, oposición de excepciones y defensas y ofrecimiento de pruebas, presentación de peritos y testigos que pretendan sean oídos; y asimismo se le apercibe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en la población en que tiene su sede este Tribunal; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se harán en los estrados de este Tribunal, con los apercibimientos de ley. -----

Se hace saber a las partes, que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones; y en consecuencia se les previene para que el día señalado para la celebración de la audiencia, ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, y a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, apercibidos de que de no ofrecer pruebas en la audiencia o presentar a sus testigos, será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 185 de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. -----

En cuanto a la **C. CIRIA ROSALES CUELLAR,** codemandada, **notifíquese y córrase traslado por EDICTOS, que se publicarán por dos veces, en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este Tribunal y dígaselo a la demandada que las copias de traslado quedan en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de ellos o se entregue las copias,** de conformidad con el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.....”

**EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.- LIC. CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

## EDICTO

### HILARIA Y YOLANDA DE APELLIDOS RESENDEZ FALCON

Con fecha primero de julio del dos mil ocho, dentro del juicio agrario número **20-765/07,** se dictó un proveído que a la letra dice:

“... Con el escrito presentado por el **LIC. EMANUEL GOMEZ ROCHA,** en su carácter de asesor legal de **ARCELIA RESENDEZ FALCON,** con personalidad acreditada en autos del expediente en que se actúa, agregándose al expediente para que obre como corresponda, mediante el cual solicita y al constatarse que se tiene la información de las diversas autoridades administrativas que no se localizó registro alguno de algún domicilio donde se pueda emplazar **HILARIA y YOLANDA de apellidos RESENDEZ FALCON,** y se fije fecha para la audiencia en el juicio agrario de acción de sucesión de derechos agrarios de la extinta **PABLA FALCON OCHOA,** al interior del ejido **“LOS LOPEZ Y NUEVO CADILLO”, Municipio de Camargo, Tamaulipas,** y se emplace a juicio a **Asamblea General de Ejidatarios del poblado referido por conducto de su comisariado ejidal, y a las C.C. DOLORES, HILARIA y YOLANDA de apellidos RESENDEZ FALCON,** estas dos últimas por **EDICTOS,** de conformidad con los artículos 170, 173, 178 y 185 en concordancia con el 183 de la Ley Agraria y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se señala para que tenga verificativo la audiencia de ley, las **TRECE HORAS, DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO,** por razón de turno y por así permitirlo las labores de este Tribunal, para que tenga verificativo la audiencia de ley, que se desarrollará en el local de este Tribunal, **con domicilio en calle París, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León;** audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria; por lo que **deberá notificarse y emplazarse a la parte demandada a Asamblea General de Ejidatarios del poblado “LOS LOPEZ Y NUEVO CADILLO” Municipio de Camargo, Tamaulipas, a las C.C. DOLORES, HILARIA y YOLANDA de apellidos RESENDEZ FALCON,** estas dos últimas por **EDICTOS,** corriéndosele traslado con la copia de la demanda, y anexos, para que a más tardar, en la fecha señalada, den contestación de la

demanda, oposición de excepciones y defensas y ofrecimiento de pruebas, presentación de peritos y testigos que pretendan sean oídos; y asimismo se le apercibe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en la población en que tiene su sede este Tribunal; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se harán en los estrados de este Tribunal, con los apercibimientos de ley. Se hace saber a las partes, que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones; y en consecuencia se les previene para que el día señalado para la celebración de la audiencia, ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, y a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, apercibidos de que de no ofrecer pruebas en la audiencia o presentar a sus testigos, será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 185 de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En cuanto las **C.C. HILARIA y YOLANDA de apellidos RESENDEZ FALCON**, edicto que se publicarán por dos veces, en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este Tribunal, dígaseles que las copias de traslado quedan en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de ellos o se entregue las copias, de conformidad con el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia...”

**EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.- LIC. CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2006, el C. JORGE HUMBERTO DRAGUSTINOVIS RANGEL, representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLOGICO Y HUMANISTICO DE MEXICO A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudios de INGENIERIA EN MOLDEO PLASTICO, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle sexta sur, número 1510, entre Querétaro y Michoacán, fraccionamiento Moderno, en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLOGICO Y HUMANISTICO DE MEXICO A.C., se encuentra funcionando legalmente, y tiene como objeto, entre otros, constituirse en una institución educativa, fuente de conocimiento científico para la formación de profesionistas con cualidades técnicas y humanas; según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 584 (quinientos ochenta y cuatro), de fecha 1 (uno) de agosto de 2002 (dos mil dos), del volumen décimo segundo, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Herbey Villarreal García, Notario Público Número 84 (ochenta y cuatro), con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial.

**CUARTO.-** Que acorde con el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en los artículos 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JORGE HUMBERTO DRAGUSTINOVIS RANGEL, representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MEXICO A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás relativas; razón por la cual a través del oficio número SET-0403/08, de fecha 03 de junio de 2008, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la ley en comento, el C. Secretario de Educación del Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue al CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudios de INGENIERIA EN MOLDEO PLÁSTICO, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle sexta sur, número 1510, entre Querétaro y Michoacán, fraccionamiento Moderno, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE INGENIERIA EN MOLDEO PLÁSTICO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga al CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudios de INGENIERIA EN MOLDEO PLÁSTICO, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle sexta sur, número 1510, entre Querétaro y Michoacán, fraccionamiento Moderno, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS06/05/2008**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueban al CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS, los planes y programas de estudios señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse conforme a la estructura siguiente:

#### **INGENIERIA EN MOLDEO PLÁSTICO**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Informática	70	42	112	7
Matemáticas I	70	42	112	7
Contabilidad	70	42	112	7
Sistemas Operativos Computacionales	70	42	112	7
Inglés I	70	42	112	7
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>

<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Matemáticas II	70	42	112	7
Lenguajes de Programación I	70	42	112	7
Paquetes de Cómputo I	70	42	112	7
Física General	70	42	112	7
Inglés II	70	42	112	7
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Química General	70	42	112	7
Lenguajes de Programación II	70	42	112	7
Paquetes de Cómputo II	70	42	112	7
Resistencia de Materiales	70	42	112	7
Electrónica General	70	42	112	7
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Matemáticas III	70	42	112	7
Química Orgánica	70	42	112	7
Técnicas de Moldeo	70	42	112	7
Electricidad Industrial	70	42	112	7
Inglés III	70	42	112	7
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Materiales Plásticos	70	42	112	7
Moldeo por Inyección	70	42	112	7
Neumática	70	42	112	7
Termodinámica	70	42	112	7
Inglés IV	70	42	112	7
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Electromagnetismo	70	42	112	7
Moldes	70	42	112	7
Mecánica	70	42	112	7
Hidráulica	70	42	112	7
Electrónica Industrial	70	42	112	7
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>SEPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Análisis de Máquinas de Moldeo	70	42	112	7
Técnicas de Reciclaje de Plásticos	70	42	112	7
Diseño Técnico Asistido por Computadora	70	42	112	7
Servomecanismos	70	42	112	7
Inglés V	70	42	112	7
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>				
Electrónica Digital	70	42	112	7
Procesos de Manufactura	70	42	112	7
Microcontroladores	70	42	112	7
Controladores Lógicos Programables	70	42	112	7
Inglés VI	70	42	112	7
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>

<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>				
Instrumentación Electrónica	70	42	112	7
Equipo Periférico de Moldeo	70	42	112	7
Moldeo Científico	70	42	112	7
Administración por Calidad Total	70	42	112	7
Control por Computadora	70	42	112	7
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>Total General</b>	<b>3150</b>	<b>1890</b>	<b>5040</b>	<b>315</b>

**ARTICULO TERCERO.-** EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudios aprobados, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan concluido los estudios en el mismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, las constancias que la legislación aplicable señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO QUINTO.-** EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS, deberá actualizar los planes y programas de estudios, previa evaluación y aprobación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO SEXTO.-** EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEPTIMO.-** EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS, por lo que hace a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO OCTAVO.-** EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS, deberá enviar a la autoridad educativa durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en el plazo y términos que establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones, copia de la documentación por un mínimo de cinco años en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO NOVENO.-** Cuando el CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, y demás modificaciones a su situación legal, deberá hacer la solicitud al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con el artículo 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO DECIMO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS, a efecto de que dicha institución educativa cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; lo cual se llevará a cabo a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, así como de inspección extraordinarias, que sólo se practicarán con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular

se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO UNDECIMO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y entrega de los sellos oficiales.

**ARTICULO DUODECIMO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado; en el caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando los datos de la nueva constancia en la que se acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano JORGE HUMBERTO DRAGUSTINOVIS RANGEL, representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLOGICO Y HUMANISTICO DE MEXICO A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS, para que cumpla con los compromisos que el presente documento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de junio de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular  
Licitación Pública Nacional

#### Convocatoria: 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Conservación periódica del camino Nuevo Laredo – Anáhuac, en el mpio. de Nuevo Laredo, Tam. Paquete 3”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-023-08	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	04/09/2008	02/09/2008 10:00 horas	01/09/2008 12:00 horas	10/09/2008 10:00 horas	17/09/2008 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Conservación periódica del camino Nuevo Laredo – Anáhuac. Paquete 3			13/10/2008	62	\$3'000,000.00



- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Nuevo Laredo, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar. Todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE AGOSTO DEL 2008.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**  
Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 26 de agosto de 2008.

Número 103

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3623.-</b> "SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V.	3	<b>EDICTO 3879.-</b> Expediente Número 1102/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3709.-</b> Expediente Número 29/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3880.-</b> Expediente Número 1106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3710.-</b> Expediente Civil Número 06/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio.	3	<b>EDICTO 3881.-</b> Expediente Número 1032/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3755.-</b> Expediente Número 511/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 3882.-</b> Expediente Número 00798/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3756.-</b> Expediente 1021/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 3883.-</b> Expediente Número 1021/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3757.-</b> Expediente Número 1017/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3884.-</b> Expediente Número 1016/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3801.-</b> Expediente Número 56/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 3885.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00741/2008.	9
<b>EDICTO 3868.-</b> Expediente Número 1364/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3886.-</b> Expediente Número 829/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3869.-</b> Expediente Número 583/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3887.-</b> Expediente Número 947/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3870.-</b> Juicio Hipotecario Número 572/2007.	5	<b>EDICTO 3888.-</b> Expediente Número 00168/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3871.-</b> Expediente 18/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3889.-</b> Expediente Número 1083/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3872.-</b> Expediente 19/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3890.-</b> Expediente Número 00487/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3873.-</b> Expediente 24/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3891.-</b> Expediente Número 414/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3874.-</b> Expediente 25/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3892.-</b> Expediente No. 00858/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3875.-</b> Expediente Número 305/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3893.-</b> Expediente No. 00933/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3876.-</b> Juicio Hipotecario Número 851/2007.	7	<b>EDICTO 3894.-</b> Expediente Número 1109/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3877.-</b> Expediente Número 00988/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 3895.-</b> Expediente Número 1076/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3878.-</b> Expediente Número 1055/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 3896.-</b> Expediente Número 1067/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3897.-</b> Expediente Número 455/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	<b>EDICTO 3920.-</b> Expediente Número 59/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	19
<b>EDICTO 3898.-</b> Expediente Número 1605/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad.	12	<b>EDICTO 3921.-</b> Expediente número 00060/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	20
<b>EDICTO 3899.-</b> Expediente Número 825/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12	<b>EDICTO 3681.-</b> Expediente 00660/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
<b>EDICTO 3900.-</b> Expediente Judicial Número 2005/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario.	13		
<b>EDICTO 3901.-</b> Expediente Judicial Número 190/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario.	13		
<b>EDICTO 3902.-</b> Expediente Número 11/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	14		
<b>EDICTO 3903.-</b> Expediente Número 93/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14		
<b>EDICTO 3904.-</b> Expediente Número 119/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14		
<b>EDICTO 3905.-</b> Expediente Número 97/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14		
<b>EDICTO 3906.-</b> Expediente Número 1315/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	15		
<b>EDICTO 3907.-</b> Expediente Número 1709/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	15		
<b>EDICTO 3908.-</b> Expediente Número 419/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	15		
<b>EDICTO 3909.-</b> Expediente Número 1750/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	15		
<b>EDICTO 3910.-</b> Expediente Número 28/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16		
<b>EDICTO 3911.-</b> Expediente Número 00238/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16		
<b>EDICTO 3912.-</b> Expediente Número 529/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16		
<b>EDICTO 3913.-</b> Expediente Número 295/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
<b>EDICTO 3914.-</b> Expediente Número 819/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17		
<b>EDICTO 3915.-</b> Expediente Número 734/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18		
<b>EDICTO 3916.-</b> Expediente Civil Número 070/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18		
<b>EDICTO 3917.-</b> Expediente Número 57/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	19		
<b>EDICTO 3918.-</b> Expediente Número 00056/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	19		
<b>EDICTO 3919.-</b> Expediente Número 61/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	19		

**EDICTO****"SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A ACREEDORES DE LA SOCIEDAD.

SR. LEANDRO SALINAS LÓPEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V., justifico la existencia de la empresa y la personalidad con el Acta Constitutiva de la sociedad celebrada con fecha 23 de junio del año 2005 dos mil cinco, contenida en el volumen XXXVII Trigésimo Séptimo, Acta 1,780 mil setecientos ochenta, pasada ante la Fe del Notario Público número 249, Lic. Mario G. Longoria Garza, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la sección Comercio, Número 693 seiscientos noventa y tres, Volumen 2-014 dos guion cero catorce, Libro 1 Primero, de fecha 29 veintinueve de junio del año 2005 dos mil cinco, hago del conocimiento público que por pérdidas financieras y mediante Asamblea General Extraordinaria los socios han decidido por unanimidad de votos Reducir el capital social de la empresa, efectuada mediante reembolso a los socios. El capital social establecido al inicio de la sociedad era por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); reduciéndose dicho capital social a la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Declaraciones las cuales doy a conocer por medio de tres publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial en el Estado, convocando a los Acreedores de la Sociedad, a fin de que separada o conjuntamente, se opongan ante la autoridad judicial a dicha reducción, desde el día en que se haya tomado la decisión por la sociedad, hasta cinco días después de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de julio del 2008.- Administrador Único de la empresa "SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V., SR. LEANDRO SALINAS LÓPEZ.- Rúbrica.

3623.-Agosto 5, 14 y 26.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo el año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 29/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. JESÚS MORENO DELGADO, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, ubicado en éste Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 601.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10.20 metros lineales con zona Federal del Río Guayalejo; AL SUR en 8.76 metros lineales con Rogelio Moreno Hernández; AL ESTE en 70.00 metros lineales con calle Independencia; y AL OESTE en 70.00 metros lineales con Olivero Moreno Delgado, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, en éste Municipio.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de junio del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3709.-Agosto 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 06/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio para acreditar la Posesión que detenta sobre un bien inmueble, compuesto de una superficie de 1,600.00 metro cuadrados, promovida por el C. LUIS FLORES ECHAVARRIA, ubicado en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40 metros con diverso predio en posesión de mi hijo Jesús María Flores Rodríguez y que recibió de la sucesión de Rafaela Varela Vda. De Flores; AL SUR: en 40 metros con calle las Flores hoy calle Vicente Guerrero; AL ESTE en 40 metros con diverso predio en posesión de mi hijo Jesús María Flores Rodríguez y que recibió de la sucesión de Rafaela Varela Vda. de flores; AL OESTE: en 40 metros con calle o callejón número 6.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en la Capital del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, además deberá publicarse dicho aviso en los lugares más visibles de las oficinas públicas de la Cabecera Municipal de Villagrán, Tamaulipas, así como también en los Estrados de este Juzgado, en términos del artículo 2391 Fracción V del Código Civil vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 10 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3710.-Agosto 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio dentro del Expediente Número 511/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Aguirre Silva endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA S. A. DE C. V., en contra de LUIS RUBÉN PULIDO RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA AGUAS DE LA LUZ.

Consistente en: un predio urbano con construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 metros, con lote número 14; AL SUR EN: 7.00 metros, con calle república de Argentina; AL ESTE EN: 17.50 metros con lote número 37, y AL OESTE EN: 17.50 metros con lote número 39, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2799, Legajo 56, Sección I, de fecha 21 de enero del 2000, municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual tienen un valor comercial de \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TRES (03) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2008) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la respectiva rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3755.-Agosto 14, 19 y 26.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente 1021/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ contra JUAN JOSÉ LARA BERRIOS, el Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un predio urbano que ocupa el lote número 06 (seis) de la manzana 38 (treinta y ocho) zona 02 (dos) con una superficie de 269.00 M2 (doscientos sesenta y nueve metros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE 16.26 m., (dieciséis metros veintiséis centímetros) con calle 06 (seis); AL SURESTE 16.78 metros (dieciséis metros setenta y ocho centímetros) con lote 07 (siete); AL SUROESTE 16.00 (dieciséis metros) con lote 05 (cinco); AL NOROESTE 16.64 (dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros) con calle Matías Romero. Dicho predio se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 109924, Legajo 2199, en el Municipio de Reynosa, en fecha 9 (nueve) de marzo de 1999 (mil novecientos noventa y nueve).- Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados sobre el inmueble y el cual se fijó en la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3756.-Agosto 14, 20 y 26.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 02 de julio del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 1017/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente denominada como METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RUBÉN ROMERO ROMÁN y MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ PEÑA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble consistente en el Lote número 18, de la manzana 51, ubicado en la calle Río Santa Catarina Norte número 946, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas en esta Ciudad, con superficie de 146.65 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.36 m., con calle Río Santa Catarina Norte; AL SUR, en 7.305 m., con Lote 17; AL ORIENTE, en 20.00 m., con Lote 19; y AL PONIENTE, en 20.00 m., con Calle Río San Juan. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 8828, Legajo 2-177, de fecha 07 de diciembre del 2002, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RUBÉN ROMERO ROMÁN y MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ PEÑA, el bien especificado con antelación fue valuado pericialmente por la suma de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3757.-Agosto 14, 21 y 26.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 56/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. DIMAS GUTIÉRREZ TORRES, a fin de acreditar derechos de

posesión de un bien inmueble, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 666.69 metros cuadrados, con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 31.30 metros con Río Guayalejo; AL SUR en 31.30 metros con Socorro Castro; AL ESTE en 21.30 metros con Marina Valdez; y AL OESTE en 21.30 con Calle Independencia, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, de éste Municipio.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 5 de agosto del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3801.-Agosto 19, 26 y Septiembre 2.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 1364/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER ENRIQUE MALDONADO NIETO Y SANDRA GALVÁN MONROY, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B2, identificada como Lote 2, Manzana 4 del Condominio 20 ubicada en Calle Querétaro número 44 del Fraccionamiento Hacienda Los Muros de esta Ciudad, con una superficie de 71.50 M2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados), de Terreno y 58.00 M2., (cincuenta y ocho metros cuadrados) de Construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.50 M.L., con Lote 40, AL SUR: 6.50 M.L., con Calle Querétaro, AL ORIENTE: 11.00 M.L., con Lote 3, AL PONIENTE: 11.00 M.L., con Lote 1.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3868.-Agosto 26 y Septiembre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de julio del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 583/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ BERNARDO SÁNCHEZ RIVERA Y SELAH LOYA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Guadalajara, con el número oficial 1, edificado sobre el lote 20, de la manzana 4 del Fraccionamiento Hacienda Los Muros II, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 108.87 (ciento ocho metros con ochenta y siete centímetros) y un indiviso de 6.79% y construcción en el edificado con superficie de 50.85 M2 (cincuenta metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 8.66 ml., con calle Guadalajara; AL SUR; en 9.49 ml., con lote 1 del condominio 13; AL ORIENTE, en 12.00 ml., con lote 19; y AL PONIENTE, en 12.03 ml., con lote calle Tlaxcala. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 5004, Legajo 2101, de fecha 06/04/2006 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ BERNARDO SÁNCHEZ RIVERA Y SELAH LOYA GONZÁLEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien Hipotecado en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3869.-Agosto 26 y Septiembre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 572/2007, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANTONIO LARA DE LA CRUZ Y GUILLERMINA LEANDRO LUCAS, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano y Casa Habitación, ubicado en Calle Lago de Chapala número 1136 entre las Calles Lago de Amatitlán y Balcón de los Pinos, Lote número 38, Manzana 66 de la Colonia Balcones de Alcalá de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M., con Lote 37, AL SUR EN: 6.00 M., con Lago de Chapala, AL ESTE EN: 17.00 M., con Lote 40; y AL OESTE EN: 17.00 M., con Lote 36, con un área total de 102.00 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3870.-Agosto 26 y Septiembre 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente 18/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal, en contra de RICARDO RODRÍGUEZ RUEDA y ELIZABETH VÁZQUEZ TORRES, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la Calle Santa Gertrudis número 72 Lote 39, manzana 8 Fraccionamiento Villas de Santa Anita de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 15.00 mts., con lote 38, AL SUR: En 15.00 mts., con Lote 40, AL ESTE: En 6.00 mts. Con lote 10 y AL OESTE: En 6.00 mts., con calle Santa Gertrudis, con una superficie total de 90 M2 (noventa metros cuadrados), con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 146464, Legajo de 2930, de fecha 30 de noviembre de 1999, en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos se publicarán por DOS VECES dentro de siete, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, señalándose LAS NUEVE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3871.-Agosto 26 y Septiembre 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente 19/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal, en contra de SARAI CELIO MARTÍNEZ y MAURO MORAN VIGIL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la Calle Jazmín número 46, Lote 07, manzana 02 Fraccionamiento Encinos II de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.00 mts., con Calle Jazmín, AL SUR: En 7.00 mts., con Lote 16-A, AL ESTE: En 15.00 mts., con lote 7-A y AL OESTE: En 15.00 mts., con Lote 6-A, con una superficie total de 105.00 M2., con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 35537, Legajo de 711, de fecha 22 de agosto de 2000, en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES dentro de siete días, Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3872.-Agosto 26 y Septiembre 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente 24/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal, en contra de JUAN SÁNCHEZ ALEMÁN, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la Calle Rabat 106 Mz. 06, L-16 Fraccionamiento Casa Blanca de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.00 mts., con calle Rabat, AL SUR: En 7.00 mts., con Lote 21, AL ESTE: En 15.00 mts., con



lote 17 y AL OESTE: En 15.00 mts., con lote 15, con una superficie total de 105.00 M2., (ciento cinco metros cuadrados), con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 37428, Legajo de 749, de fecha 01 de septiembre de 200, en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$288,323.77 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS 77/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3873.-Agosto 26 y Septiembre 2.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente 25/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal, en contra de MA. REYNA BADILLO OLVERA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la Calle Madeira 8 Mz. 17, L-17 Fraccionamiento Valle de Casa Blanca II de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.00 mts., con calle Madeira, AL SUR: En 6.00 mts., con Lote 23 y 24, AL ESTE: en 15.00 mts., con lote 18 y AL OESTE: En 15.00 mts., con lote 16, con una superficie total de 90.00 M2., (noventa metros cuadrados), con los siguientes datos de registro.- Sección I, Inscripción 1189, Legajo de 3-024, de fecha 20 de febrero de 2002, en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad \$193,100.00 (CIENTO OVENTA Y TRES MIL CIEN 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3874.-Agosto 26 y Septiembre 2.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de junio del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 305/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUVENTINO ELIZALDE PÉREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble identificado como: predio y construcción que se identifica como casa número 232, ubicado en calle andador areca, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 76.55 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.42 metros con andador palma areca; AL SUR: en 4.42 metros con propiedad particular; AL ESTE: en 14.17 metros con lote 302; y AL OESTE en 14.05 metros con lote 36, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Inscripción 73854, Sección Primera, Legajo 1478 de fecha 09/03/1993, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Mismo que tiene un valor comercial de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 15 días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3875.-Agosto 26 y Septiembre 2.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 851/2007, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GABRIEL HÉCTOR QUEZADA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta

Pública el bien inmueble hipotecado dentro en el proceso, consistente en:

Casa habitación identificada como Lote 02, Manzana 23, ubicada en Calle Calzado Deportivo Número 325-B, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 03, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 01, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Calzado Deportivo, AL OESTE EN: 6.00 M. L., con Lote 27.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO L PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3876.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, nueve de julio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00988/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS AMBROSIO GONZÁLEZ CHAPA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3877.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1055/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

los señores RAFAEL CISNEROS OCAMPO Y HERLINDA COBOS JUÁREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de agosto del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3878.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1102/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EMILIO MARTÍNEZ ALMANZA y BLANCA GARZA PÉREZ DE MARTÍNEZ, promovido por PURA BLANCA MARTÍNEZ GARZA DE RUBINSTEIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3879.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VÍCTOR MANUEL LEDEZMA GARCÍA, promovido por YOLANDA ANDRADE VIUDA DE LEDEZMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3880.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1032/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA BROSIG GARZA y la señorita MATILDE BROSIG GARZA, promovido por SANDRA DE JESÚS ALFARO BROSIG.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3881.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00798/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO PADRÓN GARCÍA Y MARÍA DEL REFUGIO IBARRA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3882.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1021/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FÉLIX CAZARES RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3883.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1016/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GONZALÉZ, promovido por la C. RAMONA MENDOZA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3884.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO CORTES BOTELLO Y/O RICARDO CORTEZ BOTELLO, denunciado por RAFAEL CORTES GUEVARA, bajo el Número 00741/2008, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial

del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de agosto del 2008.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3885.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 829/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERCULANO CRUZ PEÑA, promovido por JUAN ANTONIO CRUZ AMARO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3886.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, dos de julio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 947/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS TORRES PÉREZ, promovido por GUADALUPE OFELIA HERRERA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3887.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cinco de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00168/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GONZÁLEZ QUINTANILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3888.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1083/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO PINEDA LUNA, promovido por el C. Licenciado Benjamín H. Contreras Montoya, Apoderado de la Señora GRACIELA PINEDA ESPINOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3889.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés días del mes de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIA DÍAZ HERNÁNDEZ e Intestamentario a bienes de SALOMÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por C. SALOMÉ GONZÁLEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días del mes de junio del dos mil ocho.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3890.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de agosto del 2008.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 414/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS GARCÍA MATA, promovido por la C. NOEMÍ GARCÍA MARTÍNEZ, ANA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del torio Público Adscrito.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3891.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00858/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA MUÑOZ GAITAN, denunciado por la C. ALMA LETICIA FIGUEROA MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3892.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, el Expediente No. 00933/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de su esposo el señor RUPERTO GARCÍA NIETO Y/O ROBERTO GARCÍA NIETO, denunciado por la C. GUADALUPE MEDINA NAVARRETE, MA. GUADALUPE MEDINA NAVARRETE, GUADALUPE MEDINA DE GARCÍA, MARÍA GUADALUPE MEDINA DE GARCÍA NIETO, GUADALUPE MEDINA NAVARRETE DE GARCÍA, GUADALUPE MEDINA DE GARCÍA NIETO Y MARÍA GUADALUPE MEDINA DE GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3893.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1109/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DAVID HOSSEIN HERRERA YABER, promovido por la C. ROCIO ANEL NAVARRETE CARRASCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3894.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1076/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GRACIELA

AUREA POMPA ARRIAGA VIUDA DE CADENA, promovido por la C. SANJUANA IDALIA CADENA POMPA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3895.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de julio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado el Expediente Número 1067/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE ARREAGA RENTERIA, promovido por MARÍA DEL ROSARIO BAÑERAS ARREAGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3896.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de mayo del año 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORETO SÁNCHEZ OLIVARES, quien falleció el 11 once de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LORENZO SÁNCHEZ OREA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3897.-Agosto 28 y Septiembre 4.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

JOSEFINA ARIAS ISLAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, treinta de noviembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1605/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. GUILLERMO DAVID RODRÍGUEZ GUERRA en contra de la C. JOSEFINA ARIAS ISLAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora JOSEFINA ARIAS ISLAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3898.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 825/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. DORA ALICIA MARTÍNEZ ARTEAGA, en contra de la sociedad mercantil "CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE TAMAULIPAS" S.A. DE C.V., así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) Se demanda de la Sociedad Mercantil "CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE TAMAULIPAS", S.A. DE C.V., la pérdida de los derechos de propiedad que le corresponden respecto de una superficie de terreno de 45,772.00 M2 más una demasía de 2,288.13 M2, terrenos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección: I, Número 44,524. Legajo: 891, de fecha 5 de septiembre de 1986, perteneciente del municipio de Altamira, Tamaulipas, y sus medidas son: LOTE 1 con las colindancias que se mencionan: AL NORTE 623.180 m., con fracción del Señor

José Reyes Maldonado; AL SUR: 399.00 M., con lote L-1 y 246.424 m., con propiedad privada; AL ESTE: 110.87 m., con Autopista Tampico-Altamira; AL OESTE: 10.00 m., con propiedad privada. De igual manera se reclama de la mencionada demanda la pérdida de los derechos de propiedad que le corresponden de una demasia identificada como lote L-1 con superficie de 2,288.13, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 388.00 m., con terrenos de la central de servicios de carga.- AL SUR: 388.00 m., con lote L-2, L-3, L-4, L-5 y L-6.- AL ESTE: 11.794 m., con Autopista Tampico Altamira.- AL OESTE: en vértice. C) Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se reclama la cancelación parcial de la inscripción registral antes mencionada cuyos datos son: Sección: I, Número 44,524, Legajo: 891, de fecha 5 de septiembre de 1986, perteneciente del municipio de Altamira, Tamaulipas, únicamente en lo que se refiere al lote I que se precisa en el inciso anterior, igualmente como los datos correspondientes a el lote L-1 de Demasia. C) Como consecuencia de la pérdida de los derechos reales del propietario pertenecientes a "CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE TAMAULIPAS", S.A. DE C.V., se declare Judicialmente que dicha propiedad con superficie de 48.010.13 M2 ahora pertenece a la actora por operar en su favor la usucapación y a la vez se ordene al Director de Registro Público de la Propiedad efectúe la cancelación registral demandada en el punto anterior y a su vez se inscriba como único titular o propietaria a mi representada "FLETES TAMPICO, DIVISIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.".- Habiéndose ordenado por auto de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, emplazarlos por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber a CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V." que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

3899.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó mediante proveído de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 2005/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su

Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Miguel Ángel Torres Rivera en contra de ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA, radicado con fecha siete de diciembre del año de dos mil siete, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado con como consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria habilitada actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3900.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. BLANCA PATRICIA DE LA CRUZ CASTORENA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó mediante proveído de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 190/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de BLANCA PATRICIA DE LA CRUZ CASTORENA radicado con fecha uno de febrero del año de dos mil ocho, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado con como consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria habilitada actuante adscrita a éste Tribunal y no posible su localización; es por lo que por tal razón y de en conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3901.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

C. ROGELIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha siete de febrero del año en curso, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 11/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. ÁNGEL JOSÉ ROCHA LOZANO, apoderado de MIREYA PACHECO GÓMEZ, en contra de Usted; ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el diecisiete de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 17 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ZENON PACHECO MATA.- Rúbrica.

3902.-Agosto 26, 27 y 29.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. DORA ALICIA LUCIO TOVAR.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de febrero del dos mil siete, radicó el Expediente Número 93/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DORA ALICIA LUCIO TOVAR, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y

Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3903.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. JUANA SOTO JUÁREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de febrero del dos mil siete, radicó el Expediente Número 119/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUANA SOTO JUÁREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3904.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. LILIA AGUILLON DE LA PAZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de febrero del dos mil siete, radicó el Expediente Número 97/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LILIA AGUILLON DE LA PAZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de



sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3905.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. YESENIA RODRÍGUEZ GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de septiembre, del año dos mil siete, ordenó la publicación del presente Edicto, tramitado dentro del Expediente Número 1315/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por JOSÉ ÁNGEL QUIROZ VASQUEZ en contra de YESENIA RODRÍGUEZ GARCÍA, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIROZ RODRÍGUEZ. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3906.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. CARLOS ALBERTO RUBIO HERNÁNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de noviembre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 1709/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS ALBERTO RUBIO HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3907.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. OLGA LINDA WALLE ALAMBAR.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 419/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones las apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3908.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. CARLOS LORENZO LARA MEZQUITIC

Y A LA C. ESMERALDA MONTERO DÁVILA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de noviembre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 1750/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS LORENZO LARA MEZQUITIC Y ESMERALDA MONTERO DÁVILA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3909.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

C. ANTONIO GUEVARA ARGUELLES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 28/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, endosatario en procuración de MARÍA DOLORES LONGORIA ZURITA, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de mayo del 2008.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3910.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

C. MARICRUZ REYES DEL CARMEN.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno (01) de abril del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor REYES FRANCISCO ZÚÑIGA PANTOJA, en contra de la señora MARICRUZ REYES DEL CARMEN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada señora MARICRUZ REYES DEL CARMEN.

B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el trámite del presente Juicio.

Por auto de fecha seis (06) de agosto del año dos mil ocho (2008), ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada señora MARICRUZ REYES DEL CARMEN, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis (06) de agosto del año que transcurre, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto del 2008.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3911.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ANA LAURA ROQUE LORENZO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 529/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MARCOS CHÁVEZ CRUZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

UNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3912.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 295/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo en su carácter de Endosatario en Procuración de CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., en contra de BEATRIZ DIAZ IBARRA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano ubicado en el lote Número 7, de la Manzana 7, Zona 6 en terrenos que fueron del Ejido 20 de Noviembre de este Municipio con superficie de 195.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE, En 9.80 Mts., con Lote Número 24.- AL SURESTE, En 19.65 Mts., con Lote Número 6.- AL SUROESTE, En 9.65 Mts., con C. Los Novios.- AL NOROESTE, En 20.15 Mts., con Lote Número 8.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 81780, Legajo 1636, de fecha 24 de septiembre de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$87,100.00 (OCHENTA Y SIETEMIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3913.-Agosto 26, 28 y Septiembre 3.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 819/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DIVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V., y quien la represente legalmente Ingeniero Carlos Nelson López Guerrero, y Ma. de Lourdes Leal de López, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio rústico de agostadero municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, por carretera Estación Manuel Villa Aldama, kilómetro 33.5 hacia la derecha por Ejido Lauro Aguirre, por brecha 8.0 kilómetro hasta llegar al predio. Sección I, Número 81182, Legajo 1624, de fecha 18 de mayo de 1993 del municipio de Villa Aldama, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,836.83 metros con propiedad de los señores Pumarejo; AL SUR en 2,836.83 metros con Ejido Lauro Aguirre; AL ESTE en 705.00 metros con Luz María Filizardo de Pumarejo y Carmen San Román de Pumarejo; AL OESTE en 705.00 metros con propiedad de los señores Pumarejo.- Con una superficie de 200-00-00 has.- Valor comercial en N. R. \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que desee participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.

#### ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3914.-Agosto 26, 28 y Septiembre 3.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 734/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y continuado por el Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en contra de JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ DE LA RIVA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

Ubicado en calle Mezquite, número 609 del Fraccionamiento Las Flores de este municipio, los siguientes; Sección I, Número 12207, Legajo 245, de fecha 15 de junio del 1988 del municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Ubicado en calle caoba esquina con ceiba, número 503, del Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad: Sección I, Número 28951, Legajo 580, de fecha 22 de octubre de 1991, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20º/a (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3915.-Agosto 26, 28 y Septiembre 3.-3v1.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 070/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Prudencio Ríos Rodríguez en contra del C. HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, sacar a remate la parte proporcional que le corresponde al demandado HERMAN LIBORIO VERLAGE

FRIEDMAN, es decir el 50% (cincuenta por ciento) en Tercera Almoneda, del siguiente bien inmueble:

Un Lote de terreno y construcción, ubicado en Calle Nicolás Bravo esquina con 20 de noviembre de González, Tamaulipas; a nombre de: HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN Y GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional orden; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casas habitación de buena y mediana calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 75%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DEL SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE MISMAS: Calles de segundo orden; SERVICIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos. Red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto, sencilla, parámetro de vialidad (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial. Banquetas de concreto hidráulico. Vialidades: calles de concreto. Pavimento de concreto. Red telefónica aérea. Recolección de desechos sólidos (basura). Vigilancia. Transportes urbanos y suburbanos en general. Centros comerciales importantes. Centros financieros importantes a 600.00 m. Parques y jardines y plazas cívicas de la zona centro. AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- III.- TERRENO: Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias. Según medidas: lote fracción número 5. AL N. En 27.90 m., con propiedad privada; AL S. En 27.90 m., con Calle veinte de Noviembre; AL E. En 41.90 m., con Calle Nicolás Bravo, y; AL O. En 41.90 m., con mitad poniente del mismo inmueble. Superficie: 1,169.00 M2., según escrituras.- TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: de forma regular y plana.- CARACTERÍSTICAS PANORAMICAS: con vista a edificaciones de la zona.- DENSIDAD HABITACIONAL: Baja.- INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1.- SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- IV.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL: obra negra sin losa de concreto.- TIPO DE CONSTRUCCION: tipo 1: construcción de mampostería de block y concreto.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna de buena calidad.- No. DE NIVELES: Uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 4 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: 50 años.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: regular.- CALIDAD DEL PROYECTO: bueno.- UNIDADES RENTABLES.- V.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMIENTOS: Zapatas corridas de concreto armado.- ESTRUCTURA: Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga, traves y columnas de concreto.- MUROS: de block de 15\*20\*40\* de concreto.- ENTREPISO TECHOS: AZOTEAS: BARDAS: Poste de madera.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- V.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN (CONTINUA): REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS.- PLAFONES.- LAMBRINES.- PISOS: Concreto.- ESCALERAS. PINTURA.- RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- CARPINTERÍA.- PUERTAS.- GUARDARROPAS.- LAMBRINES OPLAFONES.- PISOS.- INSTALACIONES HIDAULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID. Y SANITARIA.- MUEBLES DE BAÑO.- MUEBLES DE COCINA.- INSTALACIONES ELECTRICAS.- PUERTAS Y VENTANERIA METÁLICA.- VIDRIERIA.- CERRAJERÍA.- FACHADA: Rústica de block.- INSTALACIONES ESPECIALES: No hay.- Con un valor de: \$849,967.14 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 14/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico,

Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, que tendrá verificativo a DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que el precio que servirá de base para esta Almoneda deberá tener rebaja del 10% (diez por ciento) del valor fijado por los peritos del bien inmueble que se saca a remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3916.-Agosto 26, 28 y septiembre 3.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de julio del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 57/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por JUAN JAIME GONZÁLEZ DÁVILA, MARIO ALONSO DÁVILA CAMARILLO Y AMANCIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderados legales del Ejido El Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en Méndez, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 74-88-61.348 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: terrenos del Ejido El Lobo, Municipio de Méndez, Tamaulipas; AL SUR en terrenos del Ejido el Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas; AL ESTE: terrenos del Ejido El Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas; AL OESTE: Río Conchos, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 9 de julio del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3917.-Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de julio del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 00056/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar la posesión, promovido por JUAN

JAIME GONZÁLEZ DÁVILA, MARIO ALONSO DÁVILA CAMARILLO y AMANCIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderados Legales del Ejido el Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en Méndez, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 4-98-71.343, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con terrenos del Ejido el Lobo de este Municipio de Méndez, Tamaulipas, AL SUR: Con arroyo Burgos; AL ESTE: con arroyo Burgos, Tamaulipas y AL OESTE: Con terrenos del ejido el Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas, publíquese la solicitud relativa a las Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 8 de agosto del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3918.-Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 61/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por JUAN JAIME GONZÁLEZ DÁVILA, MARIO ALONSO DÁVILA CAMARILLO Y AMANCIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderados legales del Ejido El Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en Méndez, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 65-20-585 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: terrenos del Ejido El Lobo, Municipio de Méndez, Tamaulipas; AL SUR: Arroyo de Burgos, Tamaulipas; AL ESTE: Arroyo de Burgos, Tamaulipas; AL OESTE: Arroyo de Burgos, Tamaulipas, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 9 de julio del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3919.-Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 59/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por JUAN JAIME GONZÁLEZ DÁVILA, MARIO ALONSO DÁVILA CAMARILLO Y AMANCIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderados legales del Ejido El Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en Méndez, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 74-26-74.908 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Río Conchos; AL SUR: Rancho la Vega y terrenos del Ejido el Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas; AL ESTE: terrenos del Ejido el Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas; AL OESTE: Río Conchos y Rancho los Vega, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 9 de julio del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3920.-Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-3v1.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de Julio de dos mil ocho, radicó el Expediente número 00060/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar la posesión, promovido por JUAN JAIME GONZÁLEZ DÁVILA, MARIO ALONSO DÁVILA CAMARILLO y AMANCIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderados Legales del Ejido el Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en Méndez, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 128-88.680, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con terrenos del Ejido el Lobo, Municipio de Méndez, Tamaulipas; AL SUR: con terreno del Ejido el Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas; AL ESTE: con terreno del Ejido el Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas y AL OESTE: con arroyo Burgos, publíquese la solicitud relativa a las Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 8 de agosto del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3921.-Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-3v1.

### **CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00660/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA, S.A.P., en contra de CLAUDIA EDITH DAVILA NAVARRO, JUAN PABLO DÁVILA NAVARRO Y JUANA NAVARRO IBARRA, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se ubica en: calle avenida arquitecto Enrique Torres Miranda lote 48, manzana 21, Colonia Independiente Modelo J.M. Morelos y Pavón, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 196.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 23.48 metros (veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros) con lote 47; AL SUR.- En 23.59 (veintitrés metros cincuenta y nueve centímetros) con lote 49; AL ESTE.- En 8.33 (ocho metros treinta y tres centímetros) con avenida arquitecto Enrique Torres Miranda; y AL OESTE.- En 8.33 (ocho metros treinta y tres centímetros) con lote 42. Derechos que ampara 100% de propiedad. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 56929, Número 1139, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, habiéndose ordenado para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días se precisa la postura base del remate en \$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial y del bien que es de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

3681.-Agosto 14, 21 y 26.-3v3.